



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

Tuxpan, Ver, a 13 de septiembre de 2019

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de: **“MANTENIMIENTO A BODEGA DE TRANSITO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER.”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres Personas No. IO-009J2X002-E22-2019**, considerando que la empresa **GRUPO DENAVIN, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la persona moral para tal fin, siendo ésta la propuesta solvente más baja que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

**I.- ANTECEDENTES:**

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

En la cláusula **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros...*

*Así mismo, en dicho Título de Concesión se establece el requerimiento de proporcionar la infraestructura que garantice la seguridad y eficiencia para el tráfico de mercancías que se operan en el Recinto Portuario, y por consiguiente en su zona de influencia o desarrollo, zonas de accesos, áreas de maniobras y servicios del Puerto.*

Carretera a la Barra Norte, Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada,  
Tuxpan, Veracruz.

T: 01 (783) 1023030 ext. 72807  
www.puertotuxpan.com.mx





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

Por otro lado y tomando en cuenta que el Recinto Fiscalizado se encuentra autorizado por la Administración Central de la Normatividad Aduanera desde el 30 de septiembre del 2014 para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de la Aduana de Tuxpan, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Aduanera que a la letra dice:

**Artículo 28.** *El Fisco Federal responderá por el valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen, destruyan o queden inutilizables por causas imputables a las autoridades aduaneras, así como por los créditos fiscales pagados en relación con las mismas. El personal aduanero encargado del manejo y custodia de las mercancías será responsable por los mismos conceptos ante el Fisco federal.*

*Las personas que hayan obtenido concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, responderán directamente ante el Fisco Federal por el importe de los créditos fiscales que corresponda pagar por las mercancías extraviadas y ante la aduana. Asimismo, responderán directamente ante el Fisco Federal por el importe de los créditos fiscales que correspondan pagar por las mercancías que hubiesen entregado sin cumplir con los requisitos que establece la Ley o cuando incurran en infracciones o delitos relacionados con la introducción, extracción, manejo, almacenaje o tratándose de mercancías embargadas o que hubieran causado abandono.*

Adicionalmente, y de derivado a las inspecciones físicas realizadas a las instalaciones, Mediante reporte de incidencia de fecha 10 de octubre de 2018, por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual describen que durante el recorrido de inspección realizado al interior de la Bodega de Transito, se identificó en la nave 1, el desprendimiento de la red anti palomas, así como la ruptura de la misma en diversas partes de la nave 2, provocando la obstrucción de la imagen de video que se tiene compartida con la autoridad Aduanera y además de dificultar las maniobras para el almacenaje al interior de la bodega, por lo que solicitan la reparación de la red anti palomas. **ANEXO I.**

Así mismo, mediante reporte de incidencia de fecha 28 de enero de 2019, se informa que durante el recorrido de inspección por parte de los supervisores de operaciones a las luminarias y reflectores ubicadas en la bodega de tránsito y muelles, se detectó la falla de los reflectores exteriores por lo que solicitan intervención del área de ingeniería, debido a que es necesario contar con la iluminación apropiada para la atención de las diversas operaciones que se están desarrollando en la descarga de hidrocarburos y gráneles agrícolas en horarios nocturno. **ANEXO II**

En ese sentido, y de acuerdo a lo manifestado en los párrafos que anteceden y derivado de la inspección física realizada por parte del personal de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología en el cual se observó el estado y condiciones en las que se encuentran algunas áreas del interior de la bodega por el uso constante del movimiento del producto que se almacena y con la finalidad de

Carretera a la Barra Norte, Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada,  
Tuxpan, Veracruz.

T: 01 (783) 1023030 ext. 72807  
www.puertotuxpan.com.mx



*[Handwritten signatures in blue ink]*



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

seguir ofreciendo los servicios portuarios en forma eficiente **ANEXO III**, resulta necesario llevar a cabo **LOS TRABAJOS** mencionados en el inicio del presente documento, y así contar con una mejor operatividad de bodega.

**II.- FUNDAMENTO LEGAL**

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUX, se hace necesaria llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2X002-E22-2019**, para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.-
2. De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.
3. Artículo 27 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: fracción II. Invitación a cuando menos tres personas.
4. Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación,





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos consisten en:

- Suministro y colocación de malla anti palomas.
- Mantenimientos a muros
- Aplicación de pintura vinílica en muros
- Aplicación de pintura en estructura metálica
- Aplicación de sellador de poliuretano en goteras de la techumbre
- Mantenimiento preventivo y correctivo a sistema contraincendio
- Mantenimiento a malla ciclónica
- Mantenimiento al sistema de iluminación
- Mantenimiento preventivo y correctivo a cortinas automáticas.

**LOS TRABAJOS,** se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de actividades que comprenden del 01 de octubre al 14 de diciembre de 2019, es decir un plazo de 75 días naturales.

**ANEXO IV.**

**IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO A BODEGA DE TRANSITO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER.” ANEXO V.**

Carretera a la Barra Norte, Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada,  
Tuxpan, Veracruz.

T: 01 (783) 1023030 ext. 72807  
www.puertotuxpan.com.mx





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

**V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El monto correspondiente por llevar a cabo el **“MANTENIMIENTO A BODEGA DE TRANSITO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER.”**, asciende a un importe de **\$2, 626,958.63 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N)** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en el catálogo de conceptos de obra presentado por **LA CONTRATISTA. ANEXO VI.**

**VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.**

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2X002-E22-2019** con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 27 de agosto de 2019 se llevó a cabo la invitación a fin de participar en el procedimiento por **Invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2X002-E22-2019**, a las empresas: PICAZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO DENAVIN, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA GALEPSA, S.A. DE C.V., y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO PORTUARIOS, S.A. DE C.V., para la ejecución de **LOS TRABAJOS**, llevándose a cabo el día 09 de septiembre del 2019 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

LICITANTE	IMPORTE SIN IVA
PICAZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,220,197.42
GRUPO DENAVIN, S.A. DE C.V.	\$2,626,958.63
CONSTRUCTORA GALEPSA, S.A. DE C.V.	\$2,780,122.18
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO PORTUARIOS, S.A. DE C.V.	\$3,849,828.97

**VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009J2X002-E22-2019.**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**ECONOMIA.-** Este criterio es aplicable de una manera favorable ya que **LA APITUX** propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabos **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones del





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

proyecto toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

**EFICACIA.-** Con el hecho de recurrir al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se atiende con mayor rapidez la demanda de las instalaciones que requiere LA APITUX, además al asegurarnos que **LA CONTRATISTA** seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuentan con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación eficientando con ello la ejecución de **LOS TRABAJOS**.

**EFICIENCIA.-** Al concurrir los criterios de económica y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para LA APITUX ya que es mayor el costo al realizar un a licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

**IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento Invitación a cuando menos tres personas de excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para LA APITUX, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción de licitación pública, dicha imparcialidad se refiere a económica, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

**HONRADEZ.-** Este criterio se señala que la selección del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para excepción a la licitación pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda Transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para LA APITUX.

**TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUX.

**VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes. Se dictamina que LA CONTRATISTA **GRUPO DENAVIN, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto se formalice, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por ser una de las proposiciones que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan la ejecución de **LOS TRABAJOS** y el cumplimiento de las obligaciones

Carretera a la Barra Norte, Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada,  
Tuxpan, Veracruz.

T: 01 (783) 1023030 ext. 72807  
www.puertotuxpan.com.mx





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

derivadas del contrato, presentando entre las propuestas calificadas como solventes el precio más bajo y conveniente a los intereses de esta Entidad, con un monto sin IVA de **\$2,626,958.63 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N).**  
**ANEXO VII.**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

ELABORÓ

**ING. ADELINA HERRERA RAMÍREZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
Y CONTRATOS

Vo. Bo.

**ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ**  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

REVISÓ

**ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN.

AUTORIZÓ

**ING. DAGOBERTO RODRÍGUEZ CORTES**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

